



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

6 de agosto de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO de LOCACION DE OBRA celebrado entre esta Municipalidad representada por la Intendente Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380 y por la Directora de Cultura y Educación Municipal, Srita. MILAGROS BELEN RISSO DNI 35.042.853 por una parte y por la otra parte el Sr. HOMERO TOBIAS MOLINA DNI 40.634.074; el Sr. FACUNDO MARCELO SINNOTT DNI 35.797.561; la Sra. GRACIELA DEL VALLE FERNANDEZ DNI 16.963.615; el Sr. KEVIN LEONEL IROZ DNI 36.509.722; MARTIN LUZZI DNI 35.539.151 y el Sr. ENZO FRASCAROLI DNI 35.042.710, para las actuaciones y/o presentaciones de servicios que se realizarán como parte de las actividades virtuales, Serie de grabaciones acústicas de artistas montenses, "LIVE SESSION", previstos por la Dirección de Cultura y Educación Municipal, el mismo se realizó el día domingo 1° de agosto del corriente, en la Sala "Elida Ochotorena de Manzano", del Centro Cultural Enrique Uzal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese e incorporase al sistema administrativo municipal el contrato celebrado entre la Intendente Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380, el Director de Cultura y Educación Municipal, Srita. MILAGROS BELEN RISSO DNI 35.042.853 y por la otra parte el Sr. HOMERO TOBIAS MOLINA DNI 40.634.074; el Sr. FACUNDO MARCELO SINNOTT DNI 35.797.561; la Sra. GRACIELA DEL VALLE FERNANDEZ DNI 16.963.615; el Sr. KEVIN LEONEL IROZ DNI 36.509.722; MARTIN LUZZI DNI 35.539.151 y el Sr. ENZO FRASCAROLI DNI 35.042.710, para las actuaciones y/o presentaciones de servicios que se realizarán como parte de las actividades virtuales, Serie de grabaciones acústicas de artistas montenses, "LIVE SESSION", previstos por la Dirección de Cultura y Educación Municipal, el mismo se realizó el día domingo 1° de agosto del corriente, en la Sala "Elida Ochotorena de Manzano", del Centro Cultural Enrique Uzal, con las obligaciones para ambas partes determinadas en el instrumento administrativo, el cual como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 02 – Categoría Programática 21.01 – 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N°1515

mgl


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte